

IICA/CE/Res.469(XXVII-O/07)

15 de mayo de 2007

Original: español

**RESOLUCIÓN N.º 469**

**AVANCES EN LA RECAUDACIÓN DE CUOTAS  
ADEUDADAS AL IICA AL 15 DE MAYO DE 2007**

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Vigésima Séptima Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/CE/Doc.501(07), “Informe del Director General sobre el estado actualizado del pago de cuotas y avances en la recaudación de cuotas adeudadas al Instituto”;

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Agricultura (JIA), mediante su resolución IICA/JIA/Res.414(XIII-O/05), adoptó el documento “Medidas revisadas para la recaudación de cuotas adeudadas al Instituto”;

Que ese documento recoge y perfecciona lo dispuesto en las resoluciones IICA/CE/Res.417(XXIV-O/04) del Comité Ejecutivo e IICA/JIA/Res.392(XII-O/03) de la JIA, con el fin de establecer un conjunto de medidas para estimular a los Estados Miembros a ponerse al día en sus obligaciones financieras con el Instituto;

Que gracias a la efectividad de las medidas adoptadas, a la buena disposición y el apoyo de los ministros de agricultura y otras autoridades de los Estados Miembros, y a los esfuerzos de la Dirección General, se ha logrado una importante reducción en el monto total de cuotas adeudadas al Instituto;

Que lo anterior ha permitido a la Administración financiar el Programa-Presupuesto aprobado, así como dar contenido financiero al presupuesto extraordinario aprobado por los órganos de gobierno del Instituto para la ejecución de programas de alta prioridad;

Que el fortalecimiento financiero del Instituto y la normal ejecución de los programas y proyectos incluidos en las agendas de cooperación en los ámbitos nacional, regional y hemisférico, solo pueden lograrse si los Estados Miembros cancelan los montos adeudados y se mantienen al día en el pago de sus cuotas anuales;

RESUELVE:

1. Agradecer a los ministros de agricultura y de relaciones exteriores, a otros altos funcionarios y a los Gobiernos de los Estados Miembros del IICA por los esfuerzos que han venido realizando para cumplir con el pago de sus cuotas anuales al Instituto.
2. Reconocer la importancia de mantener vigentes las medidas establecidas por el Comité Ejecutivo y la JIA, para estimular a los Estados Miembros a que realicen oportunamente el pago de sus cuotas anuales al Instituto y cancelen los adeudos correspondientes a cuotas de años anteriores.
3. Instruir al Director General para que: a) continúe con las gestiones para el cobro de las cuotas correspondientes al año en curso y las adeudadas de períodos anteriores, y b) mantenga informados a los Estados Miembros sobre el progreso que se logre al respecto.
4. Instar a los Estados Miembros a mantenerse al día en el pago de sus cuotas al Instituto y a cumplir con los planes acordados para el pago de las cuotas correspondientes a ejercicios anteriores.